



UNIMAGDALENA  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y  
COMPROMETIDA

## DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 389

***"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria "PASAPORTE AL MUNDO 2026" y se adoptan los términos de referencia para su implementación".***

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 16 de 2023 y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena, como institución de educación superior de naturaleza estatal, goza de autonomía administrativa y está facultada para emitir actos administrativos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y demás normas aplicables a su naturaleza jurídica.

Que el Plan de Desarrollo Institucional "*Unimagdalena Comprometida 2030*", el cual contempla dentro del Compromiso 1.3 "*Adopción del modelo híbrido de internacionalización institucional*", la iniciativa 1.3.3 denominada "*Internacionalización de la oferta académica y ampliación de programas de internacionalización institucional*", orientada al fortalecimiento de la movilidad internacional de estudiantes y docentes, estableciendo metas institucionales para incrementar la participación de estudiantes en procesos de movilidad internacional y consolidar la proyección global de la Universidad.

Que el Plan de Gobierno 2024-2028 "*Más Inclusión, Más Innovación, Más Compromiso*" dentro del compromiso de Universidad comprometida con la calidad, establece como estrategia No. 3 "*Fomentar la movilidad internacional híbrida de estudiantes, administrativos y docentes por medio de la firma de nuevos convenios de cooperación a nivel internacional y la ampliación y creación de programas de movilidad.*"

Que el Estatuto General actualizado mediante Acuerdo Superior N.º 016 de 2023, establece dentro de los objetivos institucionales, entre otros, "*6. fomentar el entendimiento mutuo y la construcción colectiva de saberes, mediante espacios de diálogo intercultural*" y "*13. Cooperar con instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias, fomentando la globalización del conocimiento y el fortalecimiento de los procesos misionales*".

Que así mismo, se dispone en el artículo 84 que regula la internacionalización académica, que: "*La Universidad promoverá el mejoramiento de la calidad educativa universitaria a través de la cooperación con instituciones pares a nivel nacional e internacional (...). Se incentivará, además, la movilidad de estudiantes y docentes tanto a nivel nacional como internacional, en todos los niveles académicos*".

Que la Universidad del Magdalena se acoge al sistema de acreditación consagrado en las normas nacionales y los sistemas internacionales de acreditación debidamente reconocidos, con el fin de lograr el cumplimiento de su objeto, misión, funciones y objetivos y alcanzar los más altos estándares de calidad y competitividad en los ámbitos de la educación, la investigación y la extensión.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N° 010288 de 4 de junio de 2021 renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Magdalena por seis años y recomendó continuar promoviendo la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proceso de movilidad saliente que mejoren los indicadores anuales y el impacto en un mayor número de áreas de conocimiento, programas y en las distintas funciones misionales.

Que la Universidad del Magdalena ha venido desarrollando, en su historia reciente, acciones concretas orientadas al fortalecimiento de su proceso de internacionalización institucional, las cuales han sido reconocidas en escenarios nacionales e internacionales. En este marco, la Universidad ha reafirmado su compromiso con los estándares de calidad y vinculación institucional promovidos por el *Accreditation Council for Entrepreneurial and Engaged Universities (ACEEU)*; y ha sido reconocida y destacada por organismos internacionales, entre ellas, la organización Education Quality Accreditation Agency (EQUAA), UNWTO TedQual, ABET y ARCU-SUR/MERCOSUR lo cual evidencia el compromiso institucional con la excelencia académica y la proyección internacional de la Universidad del Magdalena.

Que la Universidad del Magdalena a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, creo la convocatoria "*Pasaporte al Mundo 2026*", con el propósito de financiar la expedición de pasaportes ordinarios para estudiantes de la Institución como mecanismo de promoción de la movilidad estudiantil internacional y fortalecimiento de la ciudadanía global, con una inversión conforme a la tarifa fijada para la Gobernación del Magdalena por la Cancillería de la República (Ministerio de Relaciones Exteriores) para la vigencia correspondiente.

Que la distribución de los pasaportes se realizará entre las diferentes Facultades y el CREO, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, que incluye cupos en categoría general y categoría especial para grupos poblacionales como estudiantes indígenas, afrocolombianos, desplazados y/o víctimas del conflicto armado, clasificados en los grupos A y B del Sisbén Nivel IV, y otros grupos de atención especial.

Que la convocatoria "*Pasaporte al Mundo 2026*" constituye una acción concreta y articulada con los objetivos institucionales de internacionalización, al eliminar una barrera de acceso fundamental para los estudiantes que aspiran a participar en intercambios, pasantías, estancias de investigación y demás programas de movilidad internacional; y reafirma el compromiso de la Universidad con la formación integral de una comunidad universitaria con vocación global.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente ordenar apertura de la convocatoria y adoptar los términos de referencia que permita definir y establecer de manera, entre otros, el cronograma, procedimiento detallado del proceso y los criterios de selección de la invitación.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria denominada "*Pasaporte al Mundo 2026*", cuyo objeto es financiar la expedición de pasaportes ordinarios a estudiantes de la Universidad del Magdalena como incentivo a la movilidad estudiantil internacional, conforme a las condiciones y criterios definidos en los Términos de Referencia que adopta la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los Términos de Referencia de la convocatoria "*Pasaporte al Mundo 2026*", elaborados por la Oficina de Relaciones Internacionales, en los que se definen el objetivo, los requisitos, el proceso de aplicación, los criterios de evaluación y selección, la distribución entre Facultades y CREO, el cronograma, el financiamiento y las consideraciones generales. Dicho documento hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar a la Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales para que, previo visto bueno por parte del Rector, modifique, en caso de ser necesario, los plazos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria "*Pasaporte al Mundo 2026*", con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales asociados a la convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los Términos de Referencia de la convocatoria "*Pasaporte al Mundo 2026*", que hacen parte integral de la presente resolución, en la página web institucional de la Universidad del

Magdalena, en la página de la Secretaría General, asimismo, comuníquese a la Oficina de Relaciones Internacionales.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T.C.H. a los primeros (1) días del mes de junio de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

*Proyectó: Adriana Rodríguez Del Castillo- Asesora Jurídica Externa-REC  
Revisó: María de los Angeles Acosta- Asesora Externa- REC.  
Aprobó: Martha Carolina Gonzalez Ortega- Jefa ORI*

**CONVOCATORIA PASAPORTE AL MUNDO 2026.**  
**Financiación de Pasaportes como Incentivo a la Movilidad Internacional**

**Términos de Referencia**

**1. Objetivo.**

Financiar la expedición de pasaportes para estudiantes de Unimagdalena, como medio para fomentar la movilidad estudiantil y promover la ciudadanía global entre los jóvenes universitarios, facilitando también su participación en programas y convocatorias de intercambio a nivel internacional. A través de este programa, se aspira abrir oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral en entornos diversos, fortaleciendo el entendimiento intercultural y preparando a los estudiantes para un mundo globalizado y colaborativo.

**2. Financiación.**

La Universidad del Magdalena financiará 200 pasaportes a los estudiantes que resulten beneficiarios de la presente convocatoria. La distribución de estos pasaportes se hará conforme a lo descrito en el numeral 6 del presente documento.

**3. Requisitos**

- Ser mayor de edad.
- Carecer de antecedentes disciplinarios y no tener activa la ruta de atención de los casos de violencia basada en género y/o violencia sexual en la Universidad.
- Ser estudiante activo(a) del nivel pregrado, como mínimo, de segundo semestre o haber cursado el 20% de los créditos de su programa académico.
- Ser estudiante activo(a) en niveles tecnológico y profesional del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades -CREO, como mínimo, de segundo semestre o haber cursado el 20% de los créditos de su programa.
- Excelencia académica, demostrada con un promedio académico acumulado igual o superior a 380/500. Para los programas de la facultad de ingeniería, ciencias básicas, y de los niveles tecnológicos y profesionales ofertados por CREO, un promedio igual o superior a 370/500.
- No haber tramitado pasaporte con anterioridad. Es decir, esta convocatoria va dirigida a estudiantes que aspiren a la expedición del pasaporte por primera vez.
- Haber cursado y aprobado, como mínimo, el General English I<sup>1</sup>, a excepción de estudiantes indígenas y estudiantes sordos. Desde la ORI verificaremos esta información en el expediente académico del estudiante en la plataforma de Admisiones, Registro y Control Académico. Del mismo modo, los estudiantes que hayan homologado niveles de inglés en Unimagdalena serán considerados aptos para participar en la convocatoria.

---

<sup>1</sup> En los planes de estudio antiguos esta asignatura puede aparecer con los nombres: Inglés I (General English), Inglés I,

#### 4. Proceso de aplicación

Los estudiantes que cumplan con los requisitos antes mencionados deberán seguir los siguientes pasos:

- Realizar un video de postulación creativo, dinámico y atractivo en el que se responda a la temática: *“Mi pasaporte, mi ventana al mundo”* el cual contenga lo siguiente:
  1. **Introducción breve:** Nombre, programa académico y semestre.
  2. **Propósito académico:** Qué tipo de actividades desea realizar en el exterior (intercambios, pasantías, congresos, estancias de investigación, cursos de idiomas, etc.). Qué instituciones, países y programas de interés. Qué áreas específicas desea fortalecer académicamente.
  3. **Impacto esperado:** Cómo esa experiencia internacional contribuirá a su formación profesional. Cómo podrá retribuir o aplicar ese conocimiento en la Universidad o su comunidad local. Cómo contribuirá al entendimiento intercultural o a una causa global (ej. sostenibilidad, inclusión, innovación social).
  4. **Cierre creativo.**

**Nota:** El video deberá durar máximo un minuto y treinta segundos (1:30), publicado en YouTube, Vimeo o servicio online equivalente. La persona que envíe su postulación deberá garantizar que el enlace al video, el cual debe incluirse en el formulario de registro, se encuentra activo y que cualquiera con el enlace podrá visualizarlo libremente.

Realizar el registro completo en formulario online: <https://forms.cloud.microsoft/r/P9WtgjWR8B>

#### 5. Criterios de evaluación

Se evaluarán los videos de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
<b>Claridad y coherencia del propósito académico o investigativo</b>	El estudiante presenta con claridad sus metas académicas o investigativas en el exterior, y estas se alinean con su carrera y perfil.
<b>Impacto potencial del uso del pasaporte</b>	Se evidencia cómo la experiencia internacional aportará a su desarrollo académico, profesional y personal, y cómo planea retribuir ese conocimiento.
<b>Comunicación y expresión oral</b>	El estudiante se expresa con seguridad, fluidez y entusiasmo. Se entiende claramente su mensaje.

<b>Creatividad y originalidad del formato</b>	El vídeo utiliza recursos narrativos, visuales o simbólicos de manera original y creativa para transmitir el mensaje de forma impactante.
<b>Calidad técnica del video</b>	Imagen y sonido adecuados. Edición básica que permita comprender el mensaje sin distracciones (no es necesario un vídeo profesional).

## 6. Criterios de selección

Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- **Categoría general:** Estudiantes de los diferentes programas académicos de pregrado y de los niveles tecnológicos y profesionales ofertados por el CREO.
- **Categoría especial:** Son aquellos estudiantes que hacen parte de alguno de los siguientes colectivos:
  - **Estudiantes Indígenas**
    1. Certificado expedido por el resguardo indígena al que pertenece, debidamente firmado por el capitán del cabildo. Tenga en cuenta que el Resguardo indígena debe estar adscrito al Ministerio del Interior y que la veracidad de la firma del capitán será verificada.
    2. Certificado expedido directamente por el Ministerio del Interior, consultado en la base de datos del sistema de información indígena de Colombia (SIIC), en el que conste que el estudiante hace parte del último censo de la comunidad.

<https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona>

**Nota:** El estudiante deberá presentar **solo uno** de los dos documentos. En caso de que el estudiante cuente con cupo especial otorgado por Unimagdalena, no debe aportar ninguno de los dos documentos.

- **Estudiantes Afrocolombianos**

1. Certificado de Autorreconocimiento expedido por una Organización Territorial de Afrocolombianos, Tenga en cuenta que la Organización territorial debe estar adscrita al Ministerio del Interior y que la veracidad de la firma del representante legal será verificada.
2. Certificado de Autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.

<https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado>

**Nota:** El estudiante deberá presentar **solo uno** de los dos documentos. En caso de que el estudiante cuente con cupo especial otorgado por Unimagdalena, no debe aportar ninguno de los dos documentos.

- **Estudiantes Desplazados y/o Víctimas del Conflicto Armado**

1. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV-.

**Nota:** El estudiante deberá presentar el certificado para verificar que hace parte del grupo poblacional.

- **Estudiantes clasificados en los grupos A y B del Sisbén Nivel IV**

Para consultar su grupo, debe revisar con su número de documento de identidad en el siguiente enlace: <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.html>

- **Estudiantes del Programa Talento Magdalena, Talento Santa Marta, Madres Cabeza de Familia y Estudiantes con Discapacidad**

La Oficina de Relaciones Internacionales consultará en la plataforma de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y/o con el grupo de Desarrollo Estudiantil sobre la pertenencia del estudiante a este grupo poblacional (cupos especiales).

**Nota General:** Los documentos a anexar en el formulario serán subidos directamente en la plataforma en línea, debe adjuntarlo en Formato PDF indicando el nombre del mismo de la siguiente manera:

Favor guardar con la palabra “Certificado” seguida de un guion y su nombre completo. Ejemplo: Certificado-AndreaCarolinaPerezPerez.

### **Distribución entre Facultades y CREO:**

- Ciencias Empresariales y Económicas (20 apoyos generales y 10 apoyos especiales)
- Ingenierías (20 apoyos generales y 10 apoyos especiales)
- Humanidades (20 apoyos generales y 10 apoyos especiales)
- Ciencias de la Salud (20 apoyos generales y 10 apoyos especiales)
- Ciencias Básicas (20 apoyos generales y 10 apoyos especiales)
- Ciencias de la Educación (20 apoyos generales y 10 apoyos especiales)
- CREO (14 apoyos generales y 6 apoyos especiales)

**Nota:**

- En caso de que no se presenten aspirantes en la categoría de apoyos especiales, los cupos serán otorgados en la categoría de apoyos generales en orden de mérito.
- En caso de que no se presenten aspirantes en alguna facultad, los cupos se reasignarán a las facultades restantes.

**7. Comité de Selección.**

La Oficina de Relaciones Internacionales verificará el cumplimiento de los requisitos y establecerá un comité de selección que estará conformado por integrantes de la ORI el cual evaluará los vídeos de acuerdo con el formato de evaluación establecido para la convocatoria y el puntaje asignado (en una escala de 0 a 5, incluyendo un dígito decimal).

**Nota:** En caso de empate en el puntaje final obtenido por los estudiantes, el criterio de desempate será el promedio académico acumulado.

**8. Financiamiento y entrega del apoyo a los seleccionados**

La Universidad del Magdalena financiará la expedición de doscientos (200) pasaportes ordinarios, cada uno por el valor correspondiente a la tarifa oficial fijada por la Cancillería de la República (Ministerio de Relaciones Exteriores) para la Gobernación del Magdalena en la respectiva vigencia fiscal, la cual para el año dos mil veintiséis (2026) corresponde a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$195.600 M/CTE.) por pasaporte ordinario, para un valor total estimado de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.120.000 M/CTE.). La Oficina de Relaciones Internacionales informará oportunamente a los estudiantes beneficiarios el mecanismo dispuesto para la financiación del pasaporte, así como el procedimiento para el agendamiento de citas y demás trámites requeridos para su expedición.

**9. Consideraciones.**

- No se considerará inscrito al aspirante cuando el registro esté incompleto.
- En caso de resultar seleccionados, los estudiantes se comprometen a seguir el procedimiento establecido para la expedición de su pasaporte en los tiempos requeridos. En caso de que no lo hagan, sin que medie justa causa, se les excluirá de la convocatoria. La exclusión se notificará mediante comunicación escrita al estudiante, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar descargos, garantizando así el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
- Esta convocatoria es independiente a otras oportunidades que se lideren desde la Oficina de Relaciones Internacionales. La selección no otorga derechos o beneficios adicionales en dichos procesos o apoyos para las actividades académicas/investigativas u otras que motivaron la participación del estudiante en la presente convocatoria. El apoyo otorgado mediante esta

convocatoria tiene naturaleza jurídica de beneficio institucional unilateral y gratuito de la Universidad del Magdalena; en consecuencia, no genera relación contractual, laboral ni obligación de resultado entre la Institución y el beneficiario, más allá de las obligaciones expresamente señaladas en los presentes Términos de Referencia.

- Los estudiantes que resulten seleccionados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autorizan libre, expresa e informadamente a la Oficina de Relaciones Internacionales y a la Universidad del Magdalena para hacer uso de las fotografías y/o videos en redes sociales, banners publicitarios, páginas web oficiales de la Universidad del Magdalena, etc., las cuales se comparten para hacer divulgación de convocatorias y apoyar los procesos de internacionalización. Dicha autorización se entenderá otorgada con la sola participación en la convocatoria y la aceptación del beneficio. Los estudiantes podrán ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación y reclamo ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad del Magdalena, en los términos señalados en la política de tratamiento de datos personales de la Institución, disponible en [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co).

#### **10. Participación en actividades de la ORI.**

- Los estudiantes seleccionados deberán asistir a una jornada de capacitación organizada por la Oficina de Relaciones Internacionales, en la que se les brindarán orientaciones sobre el uso de su pasaporte, cómo identificar y acceder a oportunidades internacionales, consejos prácticos, entre otros aspectos.
- Se espera la participación de los estudiantes seleccionados en las actividades lideradas por la Oficina de Relaciones Internacionales y su Club Intercultural, de acuerdo con las directrices que establezca la ORI para tal fin.

#### **11. Cronograma**

**3 de junio de 2026:** Apertura de la Convocatoria.

**30 de junio de 2026:** Cierre de la Convocatoria.

**01 al 06 de julio de 2026:** Verificación de requisitos y elegibilidad.

**08 de julio de 2026:** Fecha de inicio de evaluación de los videos.

**30 de julio de 2026:** Publicación de resultados.

**10 de agosto de 2026:** Fecha límite para desistir en caso de no querer continuar en la convocatoria.

**Nota:** Las inscripciones se cerrarán el 30 de junio de 2026 o cuando se alcance un número de postulaciones igual a 300, cualquiera de las dos circunstancias que ocurra primero.

#### **12. Información adicional.**

Para mayor información o inquietudes respecto de la presente convocatoria, los aspirantes podrán

dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), Universidad del Magdalena, Calle 29H3 No 22 - 01 Santa Marta D.T.C.H. - Colombia, Edificio Mar Caribe, primer piso, en horario martes de 10:00 a 12:00 m, miércoles de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 10:00 a.m. a 12:00 m. o comunicarse a través de la línea telefónica (605) 4381000 Ext: 2279 y correo electrónico: [asesoriasori@unimagdalena.edu.co](mailto:asesoriasori@unimagdalena.edu.co).